

ANEXO 2

Documentos que se adjuntan *

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.

* De no poseer certificaciones oficiales que acrediten conocer los idiomas alegados deberá hacerse constar en el punto 1.

966

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública a «Dexia Sabadell Banco Local, Sociedad Anónima».

«Dexia Sabadell Banco Local, Sociedad Anónima», ha solicitado la condición de titular de cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone el punto 3.º del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar a «Dexia Sabadell Banco Local, Sociedad Anónima», la condición de titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública.»

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

BANCO DE ESPAÑA

967

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de enero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8922	dólares USA.
1 euro =	116,97	yenes japoneses.
1 euro =	7,4337	coronas danesas.
1 euro =	0,61650	libras esterlinas.

1 euro =	9,2287	coronas suecas.
1 euro =	1,4791	francos suizos.
1 euro =	91,50	coronas islandesas.
1 euro =	7,9495	coronas noruegas.
1 euro =	1,9536	levs búlgaros.
1 euro =	0,57610	libras chipriotas.
1 euro =	32,320	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,84	forints húngaros.
1 euro =	3,5677	litas lituanos.
1 euro =	0,5637	lats letones.
1 euro =	0,4019	liras maltesas.
1 euro =	3,6037	zlotys polacos.
1 euro =	28,637	leus rumanos.
1 euro =	218,6726	tolaes eslovenos.
1 euro =	42,579	coronas eslovacas.
1 euro =	1.220.000	liras turcas.
1 euro =	1,7196	dólares australianos.
1 euro =	1,4209	dólares canadienses.
1 euro =	6,9578	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1105	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6282	dólares de Singapur.
1 euro =	1.170,48	wons surcoreanos.
1 euro =	10,3584	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de enero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

968

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Industrial, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del contador de agua caliente, destinado al suministro de agua potable, marca «ABB Medición», modelo 5UM20AC, fabricado y presentado por la empresa «ABB Medición, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-A-001.

Vista la solicitud presentada por don Pedro María Egaña Mañanos en nombre y representación de la compañía «ABB Medición, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Juan Bravo, número 3 B, entresuelo, 28006 Madrid, en solicitud de concesión e prórroga de la aprobación de modelo del contador de agua caliente, destinado al suministro de agua potable, marca «ABB Medición», modelo 5UM20AC;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores de agua caliente;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando que la aprobación de modelo fue concedida por el Centro Español de Metrología, estando sometida a los condicionamientos y especificaciones establecidas en la Resolución de 20 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y la resolución de modificación no sustancial de 29 de agosto de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), de 11 de noviembre de 1994, de corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1995), y de 20 de junio de 2000, de cambio de titularidad («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio);

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se